



La Serena

LA SERENA, 05 JUL. 2023

DECRETO N° 1656,

VISTOS:

El certificado N° 007-2023, de fecha 28 de junio de 2023, del Departamento de Turismo; el ordinario N° 7230-191, de fecha 12 de junio de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; el ordinario N° 7230-192, de fecha 12 de junio de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Delegación Municipal Avenida del Mar; la resolución exenta N° 626, de fecha 8 de junio, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, que autoriza el evento masivo denominado "Baile en beneficio de Organización Social", el día 7 de julio, ambos de 2023; la solicitud presentada con fecha 7 de junio de 2023 por don Wilson Henry Lagües Valdivia, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en una actividad bailable que se desarrolla el día 7 de julio de 2023, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público con fecha 9 de junio de 2023; b) Certificado de Antecedentes del solicitante, de fecha 9 de junio de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de don Wilson Henry Lagües Valdivia; d) Declaración jurada de residencia de la solicitante, emitida por la Directiva de la Junta de Vecinos N° 2, Punta Teatinos; e) Contrato de arriendo de fecha 2 de diciembre de 2022, firmado ante Notario Público, entre Agrícola Silva Hermanos y Cía. y la Junta de Vecinos "Punta de Teatinos"; y f) Autorización de la directiva de la Junta de Vecinos N° 2 Punta Teatinos a don Wilson Lagües Valdivia, de fecha 14 de junio de 2023; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 7 de junio, don Wilson Henry Lagües Valdivia ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el día 7 de julio, ambos de 2023, en una actividad que se ha organizado con fines turísticos, la que se realizará en la cancha de fútbol Santa Elvira, ubicada en el fundo Juan Soldado, Sector Punta Teatinos, camino al Romeral de la comuna La Serena.

3.- Que, tal como aparece en el certificado N° 007-2023, de fecha 28 de junio de 2023, del Departamento de Turismo, el evento referido aporta el desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas.

4.- Que, a través de la resolución exenta N° 626, de fecha 8 de junio de 2023, de la Delegación Presidencial Regional Coquimbo, se autorizó la realización de un evento masivo, denominado "Baile en beneficio de Organización Social", el día 7 de julio de 2023, desde las 21:00 hasta las 04:00 horas del día siguiente, en la cancha de fútbol del sector

Punta de Teatinos, La Serena. Que, además, se estableció como responsable a don Wilson Lagues Valdivia.

DECRETO:

- AUTORÍZASE** a don **WILSON HENRY LAGUES VALDIVIA**, domiciliado en Punta Teatinos, comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento bailable que se realizará en la cancha de fútbol Santa Elvira, ubicada en el fundo Juan Soldado, Sector Punta Teatinos, camino al Romeral de la comuna La Serena, el día 7 de julio de 2023, desde las 21:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente.
- DÉJASE ESTABLECIDO** lo que aparece a continuación:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
 - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - Tal como lo establece la resolución presidencial que autorizó el evento masivo, según se señaló en el considerando 4, se entienden vinculantes todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita Carabineros de Chile, debiendo contar el organizador con medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento tales como la presencia de vehículos de emergencia y vallas de delimitación, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente.
- NOTIFÍQUESE** personalmente al interesado por la Sección de Patentes Comerciales.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/MAR/NGC/snc